

Proceso: Verbal Pertenencia Bien Inmueble
Demandante: Alba Marina Dagua Figueroa
Demandados: Víctor Hugo Díaz y otros
Radicación: 760013103019-2021-00198-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00097-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que las falencias anotadas en la providencia inmediatamente anterior no fueron subsanadas por la parte accionante, el Juzgado obrando acorde a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso la rechazará de plano.

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Declaración de pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio de Bien inmueble que adelanta la señora Alba Marina Dagua Figueroa en contra de Víctor Hugo Díaz.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación del juzgado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**

En Estado No. **178** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **OCTUBRE 26- 2021**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: Acción Popular
Accionante: Sebastián Colorado
Accionado: Banco Davivienda S.A.
Radicación: 760013103019-2021-00097-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59a072d6ab016d50392ae00a176b1a78db311367d2149599fb732fb8d0c33b3b

Documento generado en 25/10/2021 08:42:08 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>